AD 25/9 12

Seis Reales.

SEllo Segundo Seis Reales, Años de mil y seiscientos y ochenta y nueve y noventa.

Manuel de Rico
de Aguirre en dos dias del mes de
diciembre de mil seiscientos y noventa
años = a presente por ante mi el
Escrivano y testigos el licenciado don
Juan Tomás de Concheso Aguirre
presidente en esta Provincia
y doy fe conozco = Lo hago que con
fiesa haber recibido de los señores
Nicolas de Zavala dos mil seis
cientos y treinta pesos quince Rea
les en maravedis descontados, bequi
validos por ciertos censos y entre
gado a su voluntad y por otra
presente no parecer. e el recibo de
dichos pesos, renunciò la excepcion
de la entrega y prueba
para dicho caso y como en ella
y en cada una de las cosas contenidas
y seguidas lo doy en forma de li
bramiento despachado por el
Santo Tribunal de la Inquisicion
quien lo mando y firmo de su
sellado de la capellania, y Secretario
Inquisitor, en la ciudad y en el
Valle de Concheso, el dicho
don Nicolas de Zavala y por
lo que lo hago no sabe escrivir

SO-AD
CA: 25
DO: 10
FS: 1

El Pago en frama del Señor
Don Manuel Pendes Lopez
Don Leandro Loria = Don
Agustin Zarabia = Don
Blas Vasquez = Bachiller Don
Antonio del Castillo = Don
Joseph de Urrea = Don
Pedro de Lama =

Presente fui y en fee de esto lo signo
= Entestimonio de verdad =
Joseph de Herrera Valdez
Ynt.e de Su Mag.d

D.d a Mat.a

Con Vna esta pasta el Pago en la que ha 3 de q. 49 en que se hace cargo el Bor
del 1139 q. por ser los pagado en Piro D. Nicolas de Zarate por la Ban
sa de D. Juan Riano y estar lo mismo que el mandamiento de Pasta
el Pago que se le ha de 118